

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 21 de julio de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito, que resumida por capítulos es la siguiente:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	23.500

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	23.500

Collado Villalba, a 9 de septiembre de 2011.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.
(03/30.296/11)